



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0097

Armenia, 29 de Marzo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0266 DEL 14 DE MARZO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### DECRETO No. 0266 DEL 14 DE MARZO DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



mod: 46.

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0266 DE MARZO 14 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

*favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"*
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio No. S.S.G.E.A.133.136.01-00803 del 13 de marzo de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de realizar ajustes al proyecto: 2020003630127 *"Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío."*, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$100.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado, la Secretaría de Salud, requiere contracréditar recursos por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$100.000.000,00)**; en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 – 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$100.000.000,00

10. Que, para realizar el traslado, la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$100.000.000,00)**; siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

**SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905027.127.91122 – 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$100.000.000,00

11. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-1529 del 13 de marzo de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a *"cubrir necesidad de servicio de internet de toda la vigencia actual, requerido para el normal funcionamiento de la entidad"* por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte. (\$168.781.933,00)**; (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

12. Que, para realizar el traslado, la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte. (\$168.781.933,00)**; en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.05.09.015.97 – 20	Universidad del Quindío	\$168.781.933,00

13. Que, para realizar el traslado, la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte. (\$168.781.933,00)**; en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 – 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$168.781.933,00

14. Que la Jefe de Presupuestó, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 14 de marzo de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de marzo de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
16. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro presupuestal a contracreditar de los recursos de inversión mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-00229 del 08 de marzo de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
17. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro,

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTO DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 1803 SECRETARIA DE SALUD / SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE
1803 - 2	Gastos
1803 - 2.3	Inversión
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905027.127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905027.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/Cte. (\$268.781.933,00)**, en los siguientes rubros:

**GASTO DE INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA: 1803 SECRETARIA DE SALUD / SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012	Cuartos fríos adecuados	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 100,000,000.00

**GASTO DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$168,781,933.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$168,781,933.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$168,781,933.00
0304 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$168,781,933.00
0304 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$168,781,933.00
0304 - 2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	\$168,781,933.00
0304 - 2.1.3.05.09.015.97 - 20	Universidad del Quindío	\$168,781,933.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/Cte. (\$268.781.933,00)**, en los siguientes rubros:

**GASTO DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 1803 SECRETARIA DE SALUD / SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905027.127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905027.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 100,000,000.00

**GASTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 168,781,933.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 - 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 168,781,933.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0266 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Pinco Quiñero / Secretario de Planeación  
Aprobó: Cecilia Inés Jaramillo Galindo / Secretaria de Salud  
Aprobó: Johan Sebastian Ospina Sosa / Secretario Administrativo  
Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera y Secretaria de Hacienda  
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto  
Revisó: María Camila Rodríguez Rondón / Abogada Contralista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda